



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76

ARICA, 20 MAR. 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 25 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, el aludido complejo fronterizo, cuenta con una planta de tratamiento de aguas servidas PTAS,

5.- Que, en el recinto de Chacalluta se requiere el suministro de pastillas cloradoras que permitan realizar un buen tratamiento al agua tratada a fin de evitar la presencia de malos olores.

6.- Que, existe un proveedor en la ciudad de Arica, DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA. RUT 96.824.110-9

7.- Que, dada esta especial situación, se configura la causal de trato directo referida a la existencia de un solo proveedor del bien o servicio, consagrada en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 4 del Reglamento de dicha Ley.

8.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- **AUTORÍCESE** la procedencia de un trato directo con el proveedor DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA. RUT 96.824.110-9, para la compra de 02 baldes de tabletas cloradoras de 144 tabletas c/u y su traslado al Complejo Fronterizo Chacalluta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 333.200 (trescientos sesenta y un mil treinta pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RSO/CAM/lmr

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.



COTIZACIÓN



Atención al Cliente
600 320 0400
Desde Chile: 02 - 2280 8089

28 Sucursales en Chile
Filiales en Perú y Paraguay
www.disal.cl

COTIZACIÓN

Santiago, 15.03.2017
COTIZACION Nº:

30976

SEÑORES	COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA		
ATENCIÓN		TELEFONO	0957458220
VALIDEZ OFERTA	15.03.2017	FAX	
FORMA PAGO	Crédito 30 días	CONTACTO	
TELEFONO-FAX		CELULAR	
RUT	60511011-8	E-MAIL	msepulvedat@interior.gov.cl

DATOS DEL VENDEDOR Pablo Ayllon Fuenzalida, Teléfono: +56988283395

Estimado Cliente,

Por intermedio de la presente, nos es grato hacer entrega de nuestra cotización a COMPLEJO FRONTERIZO CHACALLUTA, por los servicios solicitados.

Estamos a sus ordenes para responder y aclarar cualquier consulta relacionada con los productos y servicios que a continuación se detallan.

A continuación se presentan fotografías y características de los equipos ofertados.



Tabletas Cloradoras

- Cantidad: 144 unidades
- Formato: Balde (20 Kg. Apróx.)
- Composición: Hipoclorito de Calcio al 65%
- Aspecto Físico: Tabletas blancas
- Olor: Característico del cloro
- Diámetro: 7 cm aprox.
- Espesor: 2 cm aprox.
- Peso: 140 grs aprox.

El inicio de los servicios será a convenir, después de la firma del contrato o envío de orden de compra a nombre de razón social: Disal Chile Ltda. RUT: 96.824.110-9.

VALORES

A continuación se adjunta tabla con detalle de cantidades y valores ofertados.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA C/U	TOTAL
10	Tabletas Cloradoras	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 1.400.000
			TOTAL NETO	\$ 1.400.000
			IVA	\$ 266.000
			TOTAL	\$ 1.666.000

- ENTREGA EN ARICA
- BALDE INCLUYE 144 TABLETAS
- PLAZO DE ENTREGA 1 SEMANA

Pablo Ayllon Fuenzalida

OTROS SERVICIOS

 Manejo Integral de Residuos Peligrosos y No Peligrosos	 Arriendo y Mantención de Sanitarios Portátiles	 Transporte de Residuos Líquidos	 Control de Polvo en Caminos
 Tratamiento de Aguas y Riles	 Arriendo de Trailers de Lujo e Industrial	 Transporte de Residuos Sólidos	 Abastecimiento de Agua

MINERÍA • CONSTRUCCIÓN • EVENTOS • AGRICULTURA • FORESTAL • AGROPECUARIO

SUCURSALES
ARICA • IQUIQUE • ANTOFAGASTA • CALAMA • COPIAPO • VALLENAR • COQUIMBO • LIMARI • CHOAPA • LA CALERA
SAN FELIPE • VALPARAISO • LAMPA • SAN ANTONIO • PAINE • SANTIAGO • RANCAGUA • CURICO • TALCA • CHILLAN
CONCEPCIÓN • LOS ANGELES • TEMUCO • VALDIVIA • OSORNO • PUERTO MONTT • CHILOE • PUNTA ARENAS

Disal Chile Ltda. | Casa Matriz, Avda. Las Torres 6108, Peñalolén | Tel: 2280 8080 | disal@disal.cl | www.disal.cl